



RESOLUCION No. CSJRIR24-08
15 de enero de 2024

"Por la cual se acepta la renuncia de una empleada en provisionalidad"

La suscrita presidente del Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda, Doctora **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las entregadas por la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de Administración de Justicia"* y

CONSIDERANDO:

La Ley 270 de 1996 en su artículo 132 indica: las FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer en provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva o transitoria.

Mediante oficio del 12 de enero de 2024, la doctora **PAULA ANDREA PEÑAFIEL RESTREPO** identificado con C.C. 1.088.537.205, ha presentado renuncia irrevocable a su cargo como **Escribiente** del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a partir del 17 de enero de 2024, inclusive.

La Ley 270 de 1996 en su artículo 49 indica: RETIRO DEL SERVICIO. La cesación definitiva de las funciones se produce en caso de "renuncia aceptada".

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

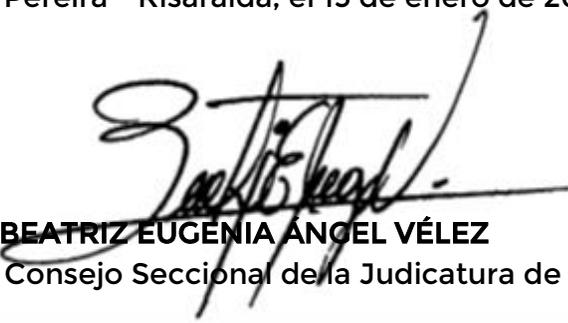
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la doctora **PAULA ANDREA PEÑAFIEL RESTREPO** identificado con C.C. 1.088.537.205 a su cargo como **Escribiente** del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a partir del 17 de enero de 2024, inclusive.

ARTICULO 2º. Comunicar la presente decisión a la Servidora Judicial **PAULA ANDREA PEÑAFIEL RESTREPO** y a la Dirección Seccional de Administración Judicial para los efectos administrativos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 15 de enero de 2024



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ

Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

M.P. BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Reviso: JOA